



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
04/07/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1848807N

Área: Transparencia y Modernización

Unidad: Contratación

Ref.: AV/mpg

Expte: 1848807N

Asunto: Contrato de Obras de Renovación de Campo de Fútbol 8 Polideportivo Municipal de Manises.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A través de la presente Memoria Justificativa, a efectos de cumplir las exigencias establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, se abordan los aspectos esenciales del contrato:

1. Justificación de la necesidad.

El Ayuntamiento de Manises pretende llevar a cabo las obras de Renovación del campo de fútbol 8, situado en el extremo suroeste del polideportivo municipal, entre la Avenida dels Esports y el Camí de la Cova. El campo de fútbol está en un mal estado de conservación, lo que ha supuesto incluso el cierre de la instalación al público. En especial, resulta necesario intervenir en el césped artificial que da el acabado a la pista, pero también en el sistema de riego y en el equipamiento fijo vinculado al uso del campo de fútbol. Tras redactarse el proyecto de ejecución por los servicios técnicos municipales, el mismo ha sido aprobado, en sesión extraordinaria, por la Junta de Gobierno Local el 13 de mayo de 2024. En consecuencia, para poder llevar a cabo las obras contenidas en el proyecto es necesaria su licitación y contratación.

2.- Objeto del contrato.

2.1 El objeto del presente contrato está constituido por la ejecución de las obras necesarias para la renovación del campo de fútbol 8 del Polideportivo Municipal de Manises, situado en el extremo suroeste de tales instalaciones.

Los trabajos se iniciarán por la retirada de las porterías y banquillos y elementos auxiliares, una vez liberado el espacio de juego se ejecutarán los siguientes trabajos:

- Levantado del césped actual deteriorado
- Desmontaje de los aspersores
- Limpieza de la superficie
- Reparación y comprobación del acabado de la solera. Comprobando su planeidad, acabado homogéneo y pendiente ligera a dos aguas para la evacuación.
- Colocación de los cañones de riego emergentes.
- Conexión con la red general de riego, comprobar funcionamiento.
- Instalación del cableado electroválvulas y comprobación del sistema de programación electrónico para el riego automático.
- Cambio del nuevo césped artificial.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ALKZ XZE2 UA94 7X9J

MEMORIA JUSTIFICATIVA - SEFYCU 5280926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
04/07/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Se realizarán todas aquellas obras accesorias que resulten necesarias para la construcción y completa terminación de las obras proyectadas y para su aseo final.

2.2 El código CPV aplicable es el siguiente:

- 45212220-4 Trabajos de construcción de instalaciones polideportivas

3. Calificación del contrato.

Se califica como contrato administrativo de obras, por cuanto su objeto está constituido por la obras indicadas en el apartado anterior.

Se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada (NO SARA), dado que su valor estimado no supera el umbral a partir del cual debe ser calificado como tal (artículo 20.1 LCSP)

4. Duración.

El plazo de ejecución inicialmente previsto es de **dos meses**.

No existe previsión de prórrogas.

El plazo expresado se adecúa a las características del contrato, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el Proyecto.

5. No división en lotes.

Para este caso concreto no se plantea la ejecución de las obras en lotes por varias razones:

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

- La naturaleza de la obra requiere la ejecución coordinada por un mismo contratista con objeto de reducir o minimizar las posibles afecciones que puedan generarse durante su ejecución en las instalaciones existentes y para compatibilizar los diferentes trabajos contemplados en la ejecución de las obras.

6. Análisis de costes. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.

6.1 Determinación de costes.

Consta en el Proyecto la relación de los trabajos a ejecutar y su valoración.





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
04/07/2024Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1848807N

El desglose del presupuesto de ejecución material es el siguiente:

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
1	TRABAJOS PREVIOS	7.903,79 €
2	RED DE RIEGO	6.572,80 €
3	PAVIMENTO DEPORTIVO	46.221,00 €
4	CONTROL DE CALIDAD	292,36 €
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.012,66 €
6	SEGURIDAD Y DALUD	501,73 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		62.504,34 €

6.2 Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA), asciende a la cantidad de **89.999,99 €**, de conformidad con el desglose siguiente:

Presupuesto Base de licitación	
Presupuesto de Ejecución Material	62.504,34 €
Gastos generales (13 %)	8.125,56 €
Beneficio Industrial (6 %)	3.750,26 €
Presupuesto total (sin IVA)	74.380,16 €
IVA (21%):	15.619,83 €
Total Presupuesto General	89.999,99 €

Por consiguiente:

Importe Base	Importe IVA	Presupuesto Base de Licitación
74.380,16 €	15.619,83 €	89.999,99 €

6.3 Valor Estimado del Contrato (VEC)

El Valor Estimado del Contrato se calculará, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, en los siguientes términos:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ALKZ XZE2 UA94 7X9J

MEMORIA JUSTIFICATIVA - SEFYCU 5280926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
04/07/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación(IVA excluido)	74.380,16 €
Importe modificaciones previstas (IVA excluido) en relación con el periodo inicial del contrato	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores(IVA excluido)	0 €
Importe de la prórroga (IVA excluido) del periodo total de la prórroga posible incluidas las modificaciones previstas	0 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	74.380,16 €

6.4 Precio.

El precio del contrato de conformidad con el artículo 102 LCSP será el que resulte de la adjudicación que se abonará a la contratista en función de la prestación realmente ejecutada.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado están incluidos todos los gastos en que la empresa deba incurrir para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, impuestos, tasas, tributos, arbitrios y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, y de los que la adjudicataria sea sujeto pasivo, y, en general, todos aquellos gastos necesarios para la perfecta realización de los servicios.

7. Aspectos técnicos.

Las condiciones técnicas referentes a los servicios objeto del contrato se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Aspectos referentes al procedimiento de contratación.

8.1 Tipo de procedimiento.

Se propone que la licitación se sustancie por los trámites previstos para el **procedimiento abierto simplificado**, regulado en el artículo 159 (apartados 1 a 5 de la LCSP),

En el presente caso concurren los requisitos para la utilización de este tipo de procedimiento en un contrato de obra, al tener el valor estimado una cuantía inferior a los dos millones de euros que constituye el límite, y asignarse a los criterios evaluables mediante juicios de valor una puntuación inferior al 25% de la puntuación total.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o, en su caso, registro equivalente de la correspondiente Comunidad Autónoma (artº 159.4 a LCSP).





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
04/07/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

8.2 Tramitación.

La tramitación será ordinaria y, en todo caso, se ajustará a las especialidades previstas para el procedimiento abierto simplificado en el artículo 159.4 de la LCSP

8.3 Solvencia. Clasificación.

8.3. 1.- Solvencia económica y financiera.

- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica para llegar a cabo el contrato objeto de licitación consistirá en la acreditación del volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del/de la empresario/a.

Se exige un volumen de negocios de igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, 74.380,16 euros.

Este requisito se acreditará por medio de las cuentas anuales depositados en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito/a en ese registro y, en caso contrario, para las depositadas en el Registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o mediante declaraciones fiscales (IVA anual).

- Solvencia técnica:

La solvencia técnica se justificará aportando una relación de las obras ejecutadas durante los últimos cinco años referentes a construcción, renovación, reforma o actualización de campos de fútbol; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Respecto de las empresas mixtas se estará al criterio establecido en el artículo 3.1 h). Por otra parte, cuando el destinatario sea un sujeto privado, la acreditación se realizará mediante un certificado/ declaración emitido por éste.

Solvencia mínima: se entenderá cumplido el requisito de solvencia si se acredita haber ejecutado en los últimos 5 años: 2 contratos de obras de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato, teniendo cada uno de ellas, por lo menos, un importe no inferior al 70% del valor estimado del contrato; esto es, 52.066,11 euros.

La empresa licitadora deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas (ROLECE), constando en el mismo la clasificación exigida para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

La inscripción en el mencionado registro acredita frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
04/07/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

solvencia económica y financiera del empresario cuando se acompañe de la clasificación correspondiente.

8.3.2.- **Empresas de nueva creación :**

Conforme a lo establecido en el artículo 88.3 de la LCSP, en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará conjuntamente por los siguientes medios:

- **Declaración referente al equipo de trabajo** del que se dispondrá para la ejecución de las obras, debiendo aportarse documentalmente que el jefe de obras tiene una experiencia acreditada en este tipo de obras (construcción, renovación, reforma o actualización de campos de fútbol) de cinco años.

- **Declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de los que dispone la empresa.**

8.3.3.- **Clasificación.**

No se exige clasificación.

Justificación: Tanto la solvencia económica financiera como la técnica/profesional es proporcional a las características de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato y son habituales en este tipo de contratos.

8.3.4 **Habilitación profesional o empresarial.**

No se exige ningún requisito específico de habilitación, sin perjuicio de las autorizaciones necesarias para la prestación de los servicios que pueda establecerse en la normativa vigente.

8.4 **Condiciones Especiales de Ejecución**

Se proponen las siguientes **condiciones especiales de ejecución del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1- **De carácter social:** La empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el convenio colectivo sectorial de referencia, salvo que se establezcan condiciones más beneficiosas

2- **De carácter medioambiental:**

a) Basándonos en la voluntad de eliminar el uso del papel en la Administración pública, el formato en que se entregue la documentación del contrato será digital, excepto en los casos en que sea imprescindible la tramitación de algún documento en papel, que se hará en papel reciclado.

b) La empresa deberá acreditar el empleo o adopción de medidas que garanticen buenas prácticas de gestión ambiental mediante documento que lo certifique (ISO 14001 o equivalente). En caso de no





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
04/07/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

disponer de certificación de gestión medioambiental, deberá presentar un plan de residuos que vayan a generarse, identificando la relación de los posibles gestores acreditados a los que se vaya a trasladar los mismos. Se deberá incluir el Número de Identificación Ambiental de la empresa, así como de los gestores de residuos con los que se vaya a trabajar.

Justificación: ambas se ajustan a la normativa sectorial aplicable, están directamente vinculadas al objeto del contrato y no tienen carácter discriminatorio.

8.5 Garantía definitiva.

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del precio final que haya ofertado, IVA excluido (artículo 107.1 LCSP).

8.6 Criterios de adjudicación.

Sobre un total de 100 puntos se contemplan únicamente criterios evaluables mediante fórmulas:

- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

	Criterio	Puntuación
1	<i>Baja económica al tipo de licitación</i>	<i>Hasta 55 puntos</i>
2	<i>Mejora consistente en ampliación del plazo de garantía</i>	“ 14 “
3	<i>Acreditación de disposición de Jefe de Obras con experiencia en obras en campos de fútbol</i>	“ 15 “
		84 puntos

- Criterios evaluables mediante juicios de valor:

Criterio	Puntuación
<i>Programa de trabajos y adopción de medidas de reducción de impacto de las obras en el entorno</i>	16 puntos

A) Criterios evaluables mediante fórmulas.

1.- Precio: hasta un máximo de 55 puntos.

Respecto a la proposición económica, se valorará con un máximo de 55 puntos la oferta más económica de todas las presentadas, y las restantes en forma proporcional, según la siguiente fórmula:





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
04/07/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

$$P_{\text{económica}} = 55 \cdot \sqrt{1 - \frac{(P_i - P_{\text{min}})^2}{(P_{\text{lic}} - P_{\text{min}})^2}}$$

Donde:

- P_{económica}: Es la puntuación obtenida por la oferta económica.
- P_i: oferta i, el presupuesto de la oferta que se somete a valoración.
- P_{min}: oferta más económica que no haya incurrido en baja desproporcionada.
- P_{lic}: presupuesto de licitación

El licitador efectuará su oferta económica desglosando el importe base y la cantidad correspondiente al Impuesto del Valor Añadido.

Justificación: Se asigna el porcentaje indicado en relación a la puntuación total atendiendo a las características del contrato, a la estructura de costes de las empresas del sector y a una razonable relación calidad-precio. Por otra parte, la fórmula matemática empleada para valorar las ofertas económicas responde a un criterio de estricta proporcionalidad y se ajusta a la doctrina del TACRC en esta materia (Resolución 260/2019 de fecha 15/03/2019)

2.- Mejora consistente en ampliación del plazo de garantía: 14 puntos.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía por encima del mínimo (1 año), con un máximo de 1 año sobre éste. Se valorará con 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía. Se otorgará la máxima puntuación (14 puntos) a la propuesta que sea igual o superior a 12 meses. Para el resto de ofertas la puntuación será proporcionalmente la que corresponda, aplicando la fórmula siguiente.

$$P_g = \frac{14 \cdot A_i}{12}$$

Donde:

- P_g: Es la puntuación obtenida por el criterio de ampliación de garantía.
- A_i: ampliación del plazo de garantía, en meses.

Justificación: una ampliación del plazo de garantía (inicialmente fijado en un año) implica un incremento en la calidad de las prestaciones ofrecidas, con un claro beneficio para el Ayuntamiento.

3.- Acreditación de disposición de Jefe de Obras con experiencia en obras de construcción o reforma de campos de fútbol: hasta 15 puntos.

Se valorará la experiencia acreditada de un jefe de obra de instalaciones, técnico de grado medio o superior, responsable de la coordinación y gestión de todo el proceso de ejecución de la obra y





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
04/07/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

elemento de enlace entre la dirección facultativa y la empresa constructora, con experiencia en dicho cargo en obras en campos de fútbol, tanto de obra nueva, como renovación, reforma o actualización, con alcance equivalente o mayor al de la obra objeto de la licitación.

Se asignarán 3 puntos por intervención debidamente justificada, hasta un máximo de 15 puntos.

Para la justificación se deberá presentar la información que se indica a continuación, referida a las obras realizadas por el técnico, pudiendo justificarse con obras en la misma u otra empresa. Para su consideración, el PEM de cada una de las obras en su conjunto deberá ser superior a 50.000 €.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante una declaración suscrita por el responsable de la empresa que haya ejecutado la obra, en el que se harán constar los siguientes datos:

- Denominación de la obra y promotor.
- Cargo ostentado o función realizada por la persona acreditada.
- Presupuesto, con indicación expresa del PEM y una relación de capítulos y partidas vinculados directamente con la obra objeto de licitación. Para la justificación se presentará la certificación FINAL de la obra suscrita por la dirección facultativa y el promotor (o documento acreditativo de su aceptación por éste), indicando expresamente qué partidas de la misma deberán ser consideradas como justificación de la experiencia. La suma de los importes de dichas partidas debe ascender como mínimo al 75% del importe mínimo exigido para la consideración de la obra. Se entenderá que son partidas vinculadas con la obra objeto de licitación aquellas relacionadas con la instalación de pavimentos de césped artificial en campos de fútbol y sus bases de apoyo, las redes de riego y actuaciones previas y obra civil relacionadas con los apartados anteriores.

Cuando el destinatario o promotor haya sido una entidad del sector público, la empresa también aportará certificados de buena ejecución o informes emitidos por las unidades competentes para acreditar la ejecución de los trabajos (incluida resolución de aprobación de la certificación final).

La documentación antedicha deberá insertarse en el sobre núm. 2. En el caso de no hacerlo, no se computará y se asignará la puntuación de 0.

Justificación: este criterio permite ponderar la experiencia acreditada de los profesionales en la ejecución de servicios del mismo tipo que los que constituyen el objeto del contrato, constituyendo la acreditación de una mayor experiencia está en relación directa con la capacidad para prestar servicios de calidad.

B) Criterios evaluables mediante juicios de valor: Programa de trabajo y adopción de medidas para la reducción del impacto de las obras (hasta 16 puntos).

Se valorará la justificación y coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria del Proyecto.

También se valorarán positivamente los estudios realizados, las propuestas y los medios ofertados por los licitadores para garantizar la movilidad y accesibilidad durante el desarrollo de las obras en relación con el tráfico rodado y peatonal, así como en lo relativo a la reducción de afecciones e





FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
04/07/2024Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F**Contratación**

Expediente 1848807N

impactos provocados durante la ejecución de la obra en el uso del resto de instalaciones del polideportivo municipal.

La memoria de medidas a adoptar estará redactada de manera específica para las obras objeto de licitación, no teniéndose en cuenta la puntuación en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito. Se valorará así positivamente los estudios específicos que se realicen del entorno urbano donde se desarrollarán las obras, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado.

La valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de apartados

Apartados	Puntos
1.Diagrama de Gantt o cronograma	0-4
2.Análisis de condicionantes que afectarán a la obra, tenidos en cuenta en la programación. Incluyendo factores externos e internos a la obra: climatología, horarios, periodo lectivo, flujo de vehículos y persona, etc.	0-4
3.Evaluación de necesidades y fuentes de suministro, proveedores, calidad, garantía de suministro en plazo, etc.	0-4
4.Medidas propuestas para minimizar el impacto de la obra.	0-4
Total puntuación	16 puntos

En relación a cada uno de los apartados, a partir de la correspondiente calificación (no evaluable, deficiente,básico,bien, muy bien) se procederá a asignar los puntos con sujeción al siguiente método de valoración:

NO EVALUABLE (NE)	Se considerará así cuando concurren defectos, errores u omisiones esenciales que determinen una patente inviabilidad o inconsistencia en la propuesta	Se asignará al apartado 0 de puntuación
DEFICIENTE (D)	Se considerará así cuando el desarrollo y el alcance de la propuesta sea claramente insuficiente o incoherente	Hasta el 30 % de la puntuación máxima del apartado
BÁSICO (BA)	Se considerará así cuando el alcance y desarrollo de la propuesta respete los mínimos establecidos, pero adolezca de falta de precisión u omisión en aspectos esenciales.	Hasta el 50% de la puntuación máxima del apartado
BIEN (BI)	Se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta se adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan la consideración de esenciales, y no pongan en riesgo una prestación correcta.	Hasta el 75% de la puntuación máxima del apartado
MUY BIEN (MB)	Se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva, siendo la propuesta, totalmente adecuada en su conjunto e introduciendo mejoras	Hasta el 100% de la puntuación máxima del apartado.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ALKZ XZE2 UA94 7X9J

MEMORIA JUSTIFICATIVA - SEFYCU 5280926La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

JOSE ALBINO DE LA OLIVA MARRADES
Técnico de Contratación y Patrimonio
04/07/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1848807N

Justificación: la valoración del programa de trabajos y de las medidas adoptadas para reducir el impacto de la obra en el entorno son factores esenciales para una correcta ejecución de la obra y garantizar las menos molestias posibles en el entorno.

8.7 Aplicación presupuestaria.

Según informe de la Oficina Presupuestaria de fecha 27/06/2024 el gasto se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Ejercicio	Importe IVA incluido
34210-63100	SUSTITUCIÓN CÉSPED E INSTALACIÓN DE RIEGO EN CAMPOS FÚTBOL Proyecto: 2024.0000008	2024	89.999,99 €
TOTAL CONTRATO			89.999,99 €

FINANCIACIÓN PREVISTA	
Financiación	Importe IVA incluido
Préstamo Caixa Popular Presupuesto 2024	89.999,99



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ALKZ XZE2 UA94 7X9J

MEMORIA JUSTIFICATIVA - SEFYCU 5280926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11